

LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS BALKANES OCCIDENTALES

*María Eugenia Echeverría Herrera de De Pury**

RESUMEN

Los tratados que dan origen a la que hoy es la Unión Europea, buscan crear las condiciones para evitar nuevas conflagraciones y para involucrar a los Estados europeos en la construcción de un destino común, por lo que prevén la posibilidad de ampliación a más Estados que los seis miembros iniciales. Si bien el marco normativo para la ampliación casi no ha cambiado desde los tratados iniciales, las condiciones para hacerla efectiva han ido

* Licenciada en Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Embajadora residente en Rumanía y concurrente ante Croacia, Macedonia del Norte, Moldavia y Montenegro. Ha servido en la Misión Permanente del Perú en Ginebra, en la Misión del Perú ante la Unión Europea; Embajada ante Bélgica y Luxemburgo; y en la Embajada del Perú ante el Reino de Marruecos. En Lima, en la Dirección de Asuntos Políticos, la Subsecretaría de Asuntos Económicos, la Dirección de Diplomacia Social y como Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores. Posee, Diploma de Estudios Superiores por el Instituto Internacional de Administración Pública (IIAP), París; Maestría en Historia y Política Internacional por el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (IUHEI), Ginebra; y estudios de doctorado por la Universidad de Zurich, Suiza.

Con el presente artículo, la autora formaliza su incorporación como Miembro Asociado, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

evolucionando y las instituciones mismas de la UE se han ido ajustando a ésta. La próxima ampliación prevista, dirigida a los Balcanes Occidentales, está marcada por mayor escrutinio y condicionamientos a la vez que, desde dentro de la UE, se cuestiona principios medulares del proyecto de integración, un miembro importante está en proceso de retirarse y, para mantener su rol de actor importante a nivel internacional, la UE requiere reformas para ser más fuerte, más cohesionada y más democrática.

SUMMARY

The treaties that give rise to what is now the European Union, seek to create the conditions to avoid new wars and to involve European States in the construction of a common destiny, therefore, they foresee the possibility of enlargement, incorporating more States than the six founders. Although the regulatory framework for enlargement has hardly changed since the initial treaties, the conditions for effective enlargement have evolved and the EU institutions themselves have been adjusted. The next planned enlargement, aimed at the Western Balkans, is marked by greater scrutiny and constraints while, from within the EU, fundamental principles of the integration project are being questioned, an important member is withdrawing from the EU and, in order to maintain its role as an important actor at the international level, the EU needs to introduce reforms to achieve more strength, more cohesion and more democracy.

Palabras clave: Unión Europea; Tratado de la Unión Europea; Balcanes Occidentales; ex-Yugoslavia; ampliación; rondas de ampliación; integración; Criterios de Copenhagen; negociaciones de adhesión a la UE; criterios de adhesión a la UE; Proceso de Estabilización y Asociación (PEA); Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA).

Keywords: European Union; Treaty of the European Union; Western Balkans; ex-Yugoslavia; enlargement; enlargement rounds; integration; Copenhagen criteria; EU accession negotiations; EU accession criteria; Stabilisation and Association Process (SAP); Stabilisation and Association Agreements (SAA).

1. INTRODUCCIÓN

Los tratados que dan origen a la que hoy es la Unión Europea - el Tratado de París, de 1951, que crea la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), y los Tratados de Roma, suscritos en 1957, que establecen la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM), buscan crear las condiciones para evitar que, a futuro, se repita una gran conflagración como la II Guerra Mundial, que ha dejado a Europa devastada. Estos tratados, que se inician con seis países europeos, se refieren a la necesidad de implicar a los Estados europeos en la construcción de un destino común, por lo que prevén, en su articulado, la posibilidad de ampliación a otros Estados. Si bien el marco normativo para la ampliación casi no ha cambiado desde los tratados iniciales, las condiciones para hacer efectiva dicha ampliación han ido evolucionando y las instituciones mismas de la UE se han ido ajustando, lo que ha sido plasmado en sucesivos tratados. La próxima ampliación prevista, dirigida a los Balcanes Occidentales, está marcada por mayor escrutinio y condicionamientos a la vez que, desde dentro de la UE, se cuestiona principios medulares del proyecto de integración, un miembro importante está en proceso de retirarse de la UE¹ y, para mantener su rol de actor importante en la escena internacional, la UE requiere reformas para ser más fuerte, más cohesionada y más democrática.

2. INICIOS DEL PROYECTO EUROPEO

El fin de la II Guerra Mundial y sus trágicas consecuencias para Europa, tanto para vencedores como para vencidos, llevan a los países europeos a tomar conciencia de la necesidad de una reconciliación. El plan de Jean Monnet y de Robert Schuman en torno a los productos vitales para la guerra, el carbón y el acero, a ubicar bajo dirección de una Alta Autoridad independiente, busca hacer imposible, en el futuro, un conflicto entre Francia y Alemania.

¹ El 29 de marzo de 2019 se cumplen los dos años que señala el Art. 50 del Tratado de la Unión Europea para que dejen de aplicarse los Tratados de la UE al Reino Unido, a menos que el Consejo decida, por unanimidad, prorrogar dicho plazo.

Como lo señala el preámbulo del Tratado de París, Europa se construirá solo a través de realizaciones concretas que creen una solidaridad de hecho y por el establecimiento de bases comunes para el desarrollo económico sobre las que se pueda desarrollar una comunidad más grande. Estas bases, en el terreno económico, son mercados comunes: la CECA, la EURATOM y sobre todo la CEE.

Con el inicio de la Guerra Fría a partir de 1947, con el golpe de estado comunista en Praga y el bloqueo de Berlín, los Estados Unidos, bajo la doctrina Truman, de contención del comunismo, salen en apoyo de Europa occidental, enfrentando la presión de la Unión Soviética y su dominio sobre las democracias populares. El resultado son dos bloques en el continente, cada uno con instituciones totalmente opuestas.²

3. RONDAS DE AMPLIACIÓN

Tanto el Tratado de París (1951), que estableció la CECA, como los Tratados de Roma (1957), que establecen la CEE y la EURATOM, tuvieron como signatarios a seis países: Francia, Alemania, Italia y los miembros del BENELUX, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Luego de esto, ha habido seis rondas de ampliación, cada una marcada por circunstancias internacionales determinadas y por intereses políticos, económicos o de seguridad, de miembros y de candidatos.

La primera ronda de ampliación se da hacia el norte, en 1973, con el ingreso de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido³ Este último ha solicitado,

² Para la Europa occidental y liberal, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), de 1949, y la Unión de Europa occidental, 1954, organización de defensa y seguridad, en materia militar; la Organización Europea de Cooperación Económica, 1948, en materia económica, creada para administrar las ayudas del Plan Marshall y facilitar el comercio, y que, en 1961, se convierte en la OCDE. Para Europa Oriental, el Pacto de Varsovia en materia militar y el Consejo de Asistencia económica Mutua o COMECON, en materia económica.(Larcier Group, p. 13).

³ Noruega rechaza la adhesión, por referéndum. Posteriormente, con un nuevo referéndum, en 1994, la rechaza por segunda vez, luego de nuevas negociaciones.

dos veces, a partir de los años 60, entrar al club europeo, pero enfrenta la oposición de la Francia de Gaulle, quien teme que se diluya la influencia de Francia en Europa y que, a través de este país, ingrese Estados Unidos al mercado común (Emmert y Petrovic, 2014, p. 1364). Ello, añadido al problema de la posición británica sobre agricultura, que favorecía mantener preferencias comerciales para sus socios del Commonwealth, en momentos en que estaba emergiendo la Política Agrícola Común.

La segunda ronda de ampliación se produce hacia el sur, con el ingreso de Grecia, en 1981, y Portugal y España, en 1986, países en los que se ha producido una transición democrática. En 1972, los países de la CEE habían acordado avanzar hacia un gran plan, para fines de la década, de lograr una Unión Europea, incluida una unión monetaria. Sin embargo, en octubre 1973, con la primera crisis petrolera internacional, el proceso de integración queda suspendido, dando paso más bien a una ampliación (Emmert y Petrovic, 2014, p. 1366).

Cabe mencionar que, desde la primera ampliación, distintas concepciones se enfrentan sobre la prioridad entre avanzar incrementando el número de miembros o, más bien, continuar con el proceso de profundización de la integración. Las posiciones divergentes, neutralizadas durante la Cumbre de La Haya de 1989, en el marco del programa “Logros, profundización y ampliación” reaparecen con las ampliaciones de 2004 y 2007 (La documentation française, 2014, cap. 2).

La siguiente, ampliación se produce hacia países miembros de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELE), Austria, Finlandia y Suecia, en 1995.

Con la caída del muro de Berlín, la reunificación alemana, en 1990, la caída de los régimes comunistas de Europa Central y Oriental y el colapso de la Unión Soviética (se disuelven el COMECON y el Pacto de Varsovia, en 1991), se crea un nuevo contexto geopolítico, en el que desaparece la amenaza soviética, los países de Europa Central y Oriental se adhieren a los valores de la democracia pluralista y la economía de mercado y aspiran a unirse a la OTAN y a la CEE. Empieza así el proceso que dará lugar a la

ampliación “más grande y tal vez la más provocadora de la historia de la construcción europea” (Liebich y Germond, 2018, p. 7). En 2004, diez países -República Checa, Estonia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia⁴, así como Chipre⁵ y Malta- ingresan a la UE. Tres años más tarde, en 2007, Bulgaria y Rumanía⁶. El proceso, sin embargo, es gradual y complejo. Las instituciones europeas, que se han desarrollado en el contexto de la Guerra Fría, tienen que repensar su rol y su misión en un nuevo contexto. Los desafíos a los que deben responder se pueden agrupar en: a) políticos, donde Europa debe consolidar democracias nacientes e inculcarles la cultura del respeto de los derechos humanos y de las libertades individuales; b) económicos, es decir, acompañar la transición hacia la economía de mercado y preparar la integración de los antiguos países socialistas al mercado único; c) de seguridad, pues surgen también nuevos conflictos regionales (Larcier Group, p. 14). Entre ellos, el de Yugoslavia, cuya desintegración como país, producto de guerras étnico-nacionalistas en los 90⁷ dará lugar a nuevos estados en los Balcanes Occidentales. La respuesta de la UE a este último desafío será particularmente complicada, dando lugar a una acción exterior con múltiples iniciativas que se complementan, suceden o superponen, en lo que termina

⁴ Las negociaciones de adhesión con Eslovenia son bloqueadas, entre 1994 y 1995, por Italia, que presiona para que se reconozcan derechos a italianos en la península de Istria, desplazados luego de la Segunda Guerra Mundial. (Emmert y Petrovi, 2014, p. 1348-1349)

⁵ Francia no aceptó que se abrieran negociaciones con Chipre mientras que no se resolviera el problema territorial con Turquía en la isla. La UE hizo presión sobre las comunidades greco y turco chipriotas. Sin embargo, en 1998, Grecia hizo saber que bloquearía cualquier ampliación que no incluyera a Chipre. Más tarde, también aseguró la conclusión de las negociaciones con Chipre a cambio de aceptar el inicio de negociaciones con Turquía. (Emmert y Petrovi, 2014, p. 1409)

⁶ Para Rumanía y Bulgaria, al momento de ingresar se decide mantener temporalmente un Mecanismo de Cooperación y de Verificación en áreas clave –reforma judicial, lucha contra la corrupción y lucha contra el crimen organizado (esta última solo para Bulgaria)– que continúa, aún hoy, monitoreando el progreso hacia el logro de objetivos establecidos.

⁷ En un contexto de pérdida de los elementos que cohesionaron a las diferentes nacionalidades en Yugoslavia, de crisis social, económica y política y de rebrote de nacionalismos (Ferreira, 2012, p. 8), estallan guerras en Eslovenia (brevemente) y en Croacia, en Bosnia y en Kosovo, con un resultado de cientos de miles de

siendo un laboratorio de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) (Checa, 2004)⁸. Los países del Este también se incorporan al mecanismo de seguridad atlántica, lo que lleva a la UE a tratar de manejar la susceptibilidad de Rusia, que percibe la integración como una amenaza.

Al interior de la UE, la ampliación plantea diversos problemas como el financiamiento de las políticas comunitarias, en particular la política agrícola común y los fondos estructurales, una competencia nueva para los sectores en crisis como la siderurgia, o también la gestión de la inmigración proveniente del Este. En el proceso de negociaciones de adhesión esto dará lugar a numerosas compensaciones, vínculos negativos y amenazas de voto.

La UE tendrá también que ajustar sus instituciones ante la perspectiva de un importante incremento del número de miembros para asegurar su buen funcionamiento y preservar la capacidad de decisión.⁹

El siguiente país objeto de la ampliación lo constituye Croacia, país de los Balcanes Occidentales surgido de la ex-Yugoslavia, que ingresa en 2013, como el miembro número 28.

viene de la pág. 112

muertos, campañas de limpieza étnica y masacres de prisioneros, millones de desplazados y refugiados, destrucción de ciudades y dos bombardeos de la OTAN, en 1995, a posiciones serbias en Bosnia y, en 1999, a la Federación Serbia (Serbia y Montenegro). Para una introducción a la problemática de los Balcanes, ver Glenny, M., 2001.

⁸ Checa D. presenta las principales líneas de acción externa de la UE durante las guerras en Yugoslavia de la década de los 90, a nivel de iniciativas diplomáticas, sanciones económicas, ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo y cómo, ante los fracasos de la diplomacia comunitaria, la iniciativa pasa a las Naciones Unidas y a los Estados Unidos.

⁹ Por esta razón, diversos proyectos son también presentados para integrar por etapas y según grados distintos a los Estados europeos: la Europa de círculos concéntricos, la Europa de varias velocidades, la Europa de geometría variable, la Europa “a la carta”, para permitir a algunos Estados ir más rápido y más lejos que los otros en la integración o asociar un número variable de Estados según el dominio (mercado único, política social, de seguridad, de defensa, etc.) (Larcier Group, p. 15).

4. MARCO NORMATIVO

a) Base legal de la ampliación y criterios a tomar en cuenta

La base legal para la ampliación no ha cambiado considerablemente desde los Tratados de Roma, que establecen la CEE y la EURATOM.¹⁰

Está constituida por el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea (TUE) que establece qué estados pueden aplicar:

“cualquier país europeo que respeta los valores del artículo 2 y está comprometido a promoverlos, puede convertirse en miembro de la UE”.

El artículo 2, al que se hace referencia, describe los valores fundacionales¹¹ de la UE:

- respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, estado de derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.
- Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Aunque no son parte de la normativa recogida en el TUE, los criterios que adopta el Consejo, en 1993, en Copenhague, serán aplicados para definir qué países pueden ser miembros de la UE. Estos señalan que:

¹⁰ ARTÍCULO 237 (CEE) Y ARTÍCULO 205 (EURATOM)(traducción libre)
Cualquier Estado europeo puede solicitar ser miembro de la Comunidad.
Dirige su solicitud al Consejo que, tras haber considerado la opinión de la Comisión, decide por unanimidad.
Las condiciones de admisión y las adaptaciones del presente Tratado que esto implica, son objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Este acuerdo es ratificado por todos los Estados contratantes, de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales.

¹¹ La referencia a principios fundamentales se inserta en el Tratado de Maastricht (1992), que es sustituida por “valores” en el Tratado de Lisboa (2007).

- la adhesión tendrá lugar tan pronto como el país asociado esté en condiciones de asumir las obligaciones de membresía, es decir, en el terreno político, haber logrado la estabilidad de las instituciones que garantizan la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de minorías;
- en el campo económico, la existencia de una economía de mercado que funcione, la capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y de las fuerzas del mercado dentro de la Unión.
- Asimismo, la habilidad de asumir las obligaciones de miembro, incluso la adhesión a los objetivos de una unión política, económica y monetaria.

5. PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN Y NEGOCIACIONES

En lo que respecta al procedimiento a seguir para la adhesión, el artículo 49 del TUE señala que:

- el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales deben ser notificados sobre la aplicación;
- el país solicitante debe mandar su aplicación al Consejo, que debe decidir unánimemente, luego de consultar con la Comisión y luego de haber recibido el consentimiento del Parlamento Europeo;
- el Parlamento Europeo debe decidir por mayoría y tomar en cuenta las condiciones de elegibilidad acordadas por el Consejo;
- las condiciones de admisión y las adaptaciones que esta admisión supone, en lo relativo a los Tratados sobre los que se funda la Unión, serán objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por todos los Estados contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.

En las negociaciones de adhesión, el país candidato debe demostrar que está dispuesto y en condiciones de asumir las obligaciones que vienen con la membresía y, en consecuencia, adaptar su sistema legal para que sea compatible con las normas comunitarias. El acervo comunitario (*acquis*) que

el país candidato debe incorporar, antes de su admisión, está compuesto por tratados, actos administrativos de las instituciones europeas, en particular normas, directivas, decisiones y sentencias de la Corte Europea de Justicia, acuerdos internacionales vinculados con la UE y numerosos actos de *soft law* e instrumentos, todo lo cual, además, está en constante evolución y expansión. Esto conlleva también modificar o crear numerosas estructuras institucionales.

Una vez recibida la aplicación del candidato, la Comisión elabora una opinión razonada (*avis*) sobre si la UE debe iniciar negociaciones con ese país. Para ello, efectúa un proceso de *screening* mediante el cual, en estrecha cooperación con el candidato, compila el *status quo ante* sobre las estructuras legislativas, regulatorias y administrativas para determinar los cambios que se deberá hacer para incorporar el acervo comunitario y asegurar la capacidad administrativa e institucional para la aplicación a membresía. El informe final recomienda, ya sea que las negociaciones pueden empezar o no, hasta que se logren determinados objetivos. Sobre esta base, el Consejo de Ministros decide, por unanimidad, el inicio de negociaciones, las mismas que son dirigidas por la Comisión.

Como resultado de las experiencias de las ampliaciones de 2004 y de 2007, de los nuevos candidatos y de candidatos potenciales, con el Consenso Renovado sobre la Ampliación, de diciembre 2006, se introduce algunas modificaciones:

- las cuestiones difíciles, como las reformas administrativa y judicial y la lucha contra la corrupción, se abordarán en primer lugar en las negociaciones de adhesión;
- La Unión se abstendrá de establecer cualquier fecha como plazo para la adhesión hasta que las negociaciones estén cercanas a su fin;
- aparte de satisfacer los criterios de Copenhagen, el ritmo de la ampliación debe tener en cuenta la capacidad de la Unión de absorber nuevos miembros.

Para mejorar la calidad de las negociaciones al proporcionar incentivos a los candidatos para llevar a cabo reformas en un momento temprano del proceso, se introducen *benchmarks*, criterios de referencia que son medibles y están vinculados a elementos clave del capítulo que se trate. La Comisión

establece *opening benchmarks*, que se deben lograr antes de iniciar una negociación determinada y también *closing benchmarks*, con objetivos que deben ser logrados, por ejemplo, para cerrar la negociación de un capítulo. Incluso si un capítulo se ha cerrado provisionalmente, puede ser reabierto si el proceso de negociación global sigue en curso.

6. AJUSTES INSTITUCIONALES

En lo que respecta a los ajustes de las estructuras institucionales de la UE con miras a las ampliaciones de 2004 y 2007, luego de unas modificaciones iniciales incorporadas en el Tratado de Amsterdam, de 1997, el Tratado de Niza, suscrito en 2001, introduce las siguientes:

- Tamaño y composición de la Comisión: a partir del 2005 la Comisión tendrá un comisario por Estado miembro.
- Ponderación de votos en el Consejo: se refuerzan las condiciones para la obtención de una mayoría calificada, necesitándose ahora el 73.9% de los votos (en vez del 71.3%), además de una mayoría de los países de la UE que representen como mínimo, el 62% de la población total de la UE (si algún Estado miembro lo solicita). Este sistema traslada la distribución del poder de la UE de los pequeños y medianos (solo dos de los numerosos Estados candidatos superaban la media de población de los Estados miembros, aparte de ser predominantemente pobres en términos del promedio de riqueza de la UE) hacia los más grandes Estados miembros, “asegurando por esta vía que la UE no caería en manos de los nuevos miembros” (citado por Piedrafita y Torreblanca, p. 35).
- Votación por mayoría calificada: se extiende el uso de ésta a nuevos ámbitos.
- Número de escaños en el Parlamento Europeo: se incrementa de 700 –según modificación del Tratado de Amsterdam–, a 732.

Un elemento importante, en el Tratado de Amsterdam se introduce el Art. 7, que prevé sanciones para un Estado miembro que comete una violación

grave de derechos fundamentales y el estado de derecho. La constatación por el Consejo de dicha situación requiere de la unanimidad.¹²

Finalmente, el Tratado de Lisboa, firmado en 2007, incorpora las siguientes provisiones:

- Número máximo de representantes en el Parlamento Europeo: 751. El mínimo por Estado miembro aumenta a seis, el máximo desciende a 96.
- Ponderación de votos en el Consejo: se mantiene el principio de la doble mayoría (ciudadanos y Estados miembros). La mayoría calificada se alcanza con el 55% de los miembros, equivalente, como mínimo, al 65% de la población de la UE. Para constituir una mayoría de bloqueo se requiere de, por lo menos, cuatro Estados miembros,
- Varias cláusulas permiten cambiar el procedimiento de toma de decisiones, pasando de la unanimidad a la mayoría calificada.

7. FASES PREVIAS AL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES

La respuesta inicial de la UE al pedido de membresía de los países de Europa Central y Oriental (PECO) son acuerdos bilaterales de comercio y

¹² Art. 7

(...)

2. El Consejo Europeo, por unanimidad y a propuesta de un tercio de los Estados miembros o de la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo, podrá constatar la existencia de una violación grave y persistente por parte de un Estado miembro de los valores contemplados en el artículo 2 tras invitar al Estado miembro de que se trate a que presente sus observaciones.

3. Cuando se haya efectuado la constatación contemplada en el apartado 2, el Consejo podrá decidir, por mayoría cualificada, que se suspendan determinados derechos derivados de la aplicación de los Tratados al Estado miembro de que se trate, incluidos los derechos de voto del representante del Gobierno de dicho Estado miembro en el Consejo. Al proceder a dicha suspensión, el Consejo tendrá en cuenta las posibles consecuencias de la misma para los derechos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas.

(...)

cooperación, bajo el programa PHARE¹³, seguidos de Acuerdos de Asociación, que abarcan los campos de liberalización del comercio, cooperación económica y diálogo político.

El Consejo de Essen, de diciembre 1994, establece una estrategia de pre-adhesión, cuyo elemento esencial es la preparación con miras a integrar el Mercado Interior de la Unión.

Luego, se concluye Asociaciones para la Adhesión con los países candidatos. Cada uno tiene la forma de una programación plurianual que reagrupa, en un marco único, los compromisos concretos del estado candidato, relativos a la democracia, la estabilización macroeconómica y la seguridad nuclear, un programa nacional de integración del acervo comunitario así como los medios financieros que la Unión aportará para apoyar los preparativos del país candidato.

El Consejo de Luxemburgo de diciembre 1997, acuerda iniciar negociaciones, en 1998, con todos los candidatos, las que finalizarán según los progresos que haga cada uno.

Con el documento “Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia”, adoptado por el Consejo, en 1999, la Comisión proporciona su opinión sobre los candidatos, un marco para la estrategia de ampliación a fin de asegurar que el acervo comunitario será totalmente aplicado al momento de adherir a través de Asociaciones para la Adhesión; un estudio de impacto sobre la política agrícola común y opciones de reforma; propuestas de financiamiento para el período 2000-2006; y la garantía de continuidad de las políticas agrícola y estructural a pesar de la ampliación.

8. TRATAMIENTO DE LOS BALCANES OCCIDENTALES

Están comprendidos en la designación de la UE de Balcanes Occidentales, a los Estados sucesores de la ex-Yugoslavia menos Eslovenia,

¹³ Siglas en inglés de Asistencia para la Reconstrucción de Polonia y Hungría.

es decir, Bosnia y Herzegovina, Croacia Macedonia, Montenegro, Serbia y Kosovo¹⁴, más Albania.

Previamente a esta designación, en 1997, el Consejo adopta una Aproximación Regional para cinco países de Europa Sudoriental que establece, para el desarrollo de relaciones bilaterales con Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia (es decir, Serbia y Montenegro) y Macedonia, la condición del respeto de los derechos humanos, democracia, el estado de derecho, la protección de minorías, las reformas hacia una economía de mercado y la cooperación regional.

El Proceso de Estabilización y Asociación (PEA)

En 1999, la aproximación regional se transforma en un Proceso de Estabilización y Asociación (PEA), que da el marco estratégico para el acercamiento gradual de los países de los Balcanes Occidentales a la UE. Busca estabilizar a estos países y promover una transición hacia una economía de mercado, promover la cooperación regional y preparar a los países para la membresía en la UE.

Se basa en relaciones contractuales bilaterales, que toman la forma de

- acuerdos de estabilización y asociación (AEA);
- cooperación política y económica, el establecimiento de zonas de libre comercio con los países interesados y
- cooperación regional.

Asimismo, prevé recursos financieros en apoyo de estas tareas.

¹⁴

Kosovo declara su independencia de Serbia el 17 de febrero de 2008. Serbia y Bosnia y Herzegovina, entre otros, así como cinco Estados miembros de la UE (Chipre, Grecia, Rumanía, Eslovaquia y España), no han reconocido la independencia de Kosovo. Los documentos de la UE, al mencionar a Kosovo, añaden “Esta denominación se entiende sin prejuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244/1999 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo”.

La cooperación regional es uno de los objetivos clave del PEA y busca alentar a los países de la región a cooperar entre sí en una amplia gama de áreas como asuntos fronterizos, refugiados, la lucha contra el crimen organizado y el enjuiciamiento de crímenes de guerra.¹⁵

Cada AEA establece estructuras de cooperación permanentes. El Consejo de Asociación y Estabilización, que se reúne anualmente a nivel ministerial, supervisa la aplicación y la implementación del acuerdo. Es asistido por el Comité de Estabilización y Asociación. Una Comisión Parlamentaria de Estabilización y Asociación garantiza la cooperación entre los parlamentos de los países de los Balcanes Occidentales y el Parlamento Europeo.

También existe un Consejo de Cooperación Regional (CCR), con sede en Sarajevo, que opera bajo la orientación del Proceso de Cooperación del Sudeste de Europa (PCSEE). Busca respaldar las aspiraciones europeas y euroatlánticas de sus miembros, no pertenecientes a la UE, desarrollar la cooperación en campos como el desarrollo económico y social, la energía y la infraestructura, la justicia y los asuntos internos, de seguridad y otros. La UE y muchos Estados miembros apoyan y participan en el CCR.

Posteriormente, el Consejo Europeo tomará una serie de decisiones respecto de los Balcanes Occidentales y también llevará a cabo algunas reuniones cumbre con estos países para destacar el compromiso con el camino europeo de los mismos, a la vez que reiterar la importancia de llevar a cabo una serie de reformas para cumplir con los criterios de adhesión.

El Consejo Europeo de Feira, de junio de 2000, confirma que el objetivo de la UE es conseguir la mayor integración posible de los países de los Balcanes Occidentales en la corriente política y económica europea y reconoce que todos estos países son candidatos potenciales a la adhesión.

¹⁵ Dependiendo del país que se trate, los AEA incluyen, a nivel de los principios, la reafirmación de la importancia de que los delitos que preocupan a la comunidad internacional no queden impunes y que se garantice su procesamiento, el compromiso de cooperar plenamente con el Tribunal Penal para ex-Yugoslavia y de regirse por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Declaración de Zagreb, realizada en la Cumbre del 24 de noviembre de 2000, entre los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea y de los países incluidos en el PEA, reconoce que la perspectiva de adhesión se ofrece a condición de que se cumplan los criterios de Copenhague y en función de los avances logrados en la aplicación de los AEA, sobre todo en lo que respecta a la cooperación regional.

El Consejo Europeo de Salónica, el 19 y 20 de junio de 2003, reitera su determinación de apoyar de modo pleno y efectivo la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales, afirmando que pasarán a ser parte integrante de la Unión Europea en cuanto hayan satisfecho los criterios establecidos. Respalda las conclusiones del Consejo, del 16 de junio de 2003 y su “Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales: avanzar en la integración europea”. Dicho Programa señala medios y modos de intensificar el proceso de estabilización y asociación, incluida la formación de asociaciones europeas. Estas asociaciones determinarán las prioridades de acción para un mayor acercamiento a la UE y servirán de referencia para evaluar los avances logrados.

La cumbre de la UE y los Balcanes Occidentales, el 21 de junio de 2003, en Salónica, adopta una declaración que señala que ambas partes se comprometen a aplicar el “Programa de Salónica” y que el PEA, enriquecido, sigue siendo el marco global para la orientación europea de los países de los Balcanes Occidentales hasta su adhesión. Asimismo, introduce la idea de la liberalización del visado para los países de los Balcanes Occidentales, luego de adoptarse una serie de reformas en las áreas del estado de derecho y la seguridad.

Estrategia de Ampliación de 2011-2012¹⁶ (COM, 2011-666)

¹⁶ Esta estrategia sobre ampliación y las previas, también abordan los casos de Turquía e Islandia, habiendo ambos países iniciado negociaciones de adhesión a la UE. Las de Turquía han quedado, de facto, paralizadas, a raíz de la “deterioración dramática del estado de derecho, en particular, luego del intento de golpe de julio de 2016”, mientras que Islandia, con un nuevo gobierno, en 2013, congeló las negociaciones y, en 2015, solicitó no ser considerado como candidato, aunque sin retirar oficialmente su solicitud de membresía (European Parliament, p. 4).

Sobre la base de la experiencia de adhesión de Croacia, se acuerda poner un mayor énfasis en los problemas del estado de derecho. Esto significa que la negociación sobre reforma judicial y derechos fundamentales (capítulo 23) y sobre justicia, libertad y seguridad (capítulo 24), aparte de abrirse en una etapa temprana de las negociaciones, debe guiarse por planes de acción que ayuden a establecer un historial convincente, con hitos precisos alcanzados. Estos planes incluyen plazos, autoridades responsables, costos y fuentes de financiamiento para el logro de los *benchmarks*.

En julio de 2014, en su programa político como candidato al cargo de presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker describe lo que ha sido “la peor crisis financiera y económica desde la II Guerra Mundial, con medidas sin precedentes que han tendido que ser tomadas por la UE y por los Estados miembros” y anuncia que, a pesar del éxito de la ampliación, en el plazo que dure su mandato, 2014-2019, se pondrá una pausa al proceso de adhesión a fin de “digerir la adición de los trece nuevos miembros de los últimos diez años y consolidar lo logrado entre los 28 miembros”. Las negociaciones en curso continuarán y, “en particular, los Balcanes Occidentales deben mantener una perspectiva europea”, pero no habrá más ampliaciones.

En febrero de 2018, la Comisión publica una nueva estrategia sobre los Balcanes Occidentales, “Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales” que señala que:

- Los países de los Balcanes Occidentales deben continuar con las reformas generales en ámbitos esenciales, el estado de derecho, los derechos fundamentales y la gobernanza, la lucha contra la corrupción, las reformas económicas, lograr la reconciliación y resolver los problemas pendientes, en particular los litigios fronterizos etc. para cumplir con los criterios de adhesión.
- Montenegro y Serbia podrían unirse a la UE en 2025, “con una fuerte voluntad política, la aplicación real y sostenida de reformas y la solución definitiva de los conflictos con sus vecinos”.
- Para el caso específico de Serbia y Kosovo, se requerirá “un acuerdo general y jurídicamente vinculante de normalización de las relaciones”, a fin de poder avanzar en el proceso.

- La UE adoptará un “Plan de acción en favor de la transformación de los Balcanes Occidentales”, con seis iniciativas orientadas a: 1) Fortalecer el Estado de Derecho; 2) Reforzar el compromiso en materia de seguridad e inmigración; 3) Mejorar el apoyo al desarrollo socioeconómico; 4) Mejorar la conectividad del transporte y la energía dentro de la región y con la UE; 5) Desarrollar una Agenda Digital para los Balcanes Occidentales; y 6) Fomentar la reconciliación y las relaciones de buena vecindad.
- Se aumentará gradualmente la financiación con cargo al Instrumento de Ayuda de Preadhesión y medidas adecuadas en el próximo presupuesto multianual.
- Para asegurar que la Unión sea “más fuerte y sólida” antes de ampliarse, la Comisión presentará iniciativas para mejorar el marco democrático, institucional y político para la Unión de 2025, en particular, para mejorar la eficacia de la toma de decisiones, reforzando la votación por mayoría calificada en ámbitos como la política exterior o las cuestiones relacionadas con el mercado interior.
- Deberán establecerse disposiciones especiales y “compromisos irrevocables” para garantizar que los nuevos Estados miembros no bloquen la adhesión de otros candidatos de los Balcanes Occidentales; asimismo, disposiciones especiales con respecto a las lenguas nacionales de los futuros Estados miembros.

En mayo de ese mismo año se lleva a cabo, en Sofía, durante la presidencia de Bulgaria del Consejo de la UE, una cumbre UE-Balcanes Occidentales. Esta adopta una declaración que reafirma el “apoyo inequívoco a la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales” y la determinación de reforzar e intensificar el compromiso de la UE a todo nivel en apoyo de la transformación política, económica y social de la región, incluso a través de mayor asistencia basada en progresos tangibles en el estado de derecho y en reformas socio-económicas. Asimismo, la “Agenda Prioritaria de Sofía”, que destaca una serie de elementos contenidos en la nueva estrategia sobre los Balcanes Occidentales, de febrero 2018, y añade otros, a ser tomados en cuenta en el marco de su ejecución.

9. AVANCES EN LOS BALCANES OCCIDENTALES

Bosnia y Herzegovina¹⁷ (candidato potencial)

- Apertura de negociaciones, en 2005, de un AEA.
- En 2008, el Consejo adoptó una nueva Asociación Europea para Bosnia y Herzegovina.
- Ese mismo año, se firmó el AEA, pero su entrada en vigor quedó congelada por no haberse implementado un fallo clave del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Finalmente, el AEA entró en vigor el 1 de junio de 2015.
- Desde fines de 2010 pueden viajar, sin visado, los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina al espacio Schengen.
- El 15 de febrero de 2016, el país presentó su solicitud de membresía y, el 20 de septiembre de 2016, el Consejo pidió a la Comisión que presentara su opinión, en base a las respuestas a un cuestionario exhaustivo entregado a las autoridades. Sobre la base de las respuestas a dicho cuestionario, de febrero de 2018, la Comisión está preparando su opinión sobre el otorgamiento de la condición de candidato a Bosnia y Herzegovina.
- En junio 2018, el Consejo señala que, si bien hay algunos avances en las reformas, se debe enfrentar problemas centrales como un débil estado de derecho, una administración pública ineficiente y fragmentada, la corrupción, la ausencia de un espacio económico común, etc. Nota con preocupación la retórica divisionista, las campañas pre-electorales y la glorificación de criminales de guerra que no ayudan a la reconciliación y que han retrasado las reformas; asimismo, la falta de progreso en la libertad de expresión. (OR 10555/18, p. 20-23).

¹⁷

Según establecen los Acuerdos de Paz de Dayton, de 1995, este país está compuesto de dos entidades: la Federación de Bosnia-Herzegovina, compartida por croatas y bosniacos, y la República Srpska, dominada por la minoría serbia, así como el Distrito de Brèko, que es autónomo. La presidencia del Estado es rotativa entre tres miembros de un colegiado, elegidos por un periodo de cuatro años, cada uno perteneciente a una de las tres mayorías étnicas del país.

- La UE despliega importantes recursos en Bosnia y Herzegovina en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). Tiene un Representante Especial (REUE) que es también Jefe de la Delegación de la UE. La UE también brinda apoyo para la implementación del Acuerdo de Paz de Dayton, en particular a través de la misión militar EUFOR ALTHEA.¹⁸
- Asimismo, hay en Bosnia y Herzegovina un Alto Representante para la Implementación del Acuerdo de Paz de 1995¹⁹, creado por dicho acuerdo.

Kosovo (candidato potencial)

- Después de su declaración unilateral de independencia, en febrero de 2008, el Consejo reconoce que Kosovo constituye un caso *sui generis*.
- En 2009, la Comisión emite la comunicación “Kosovo: Lograr su Perspectiva Europea” (COM 5343, 2009) en la que, sin prejuzgar sobre su estatus, propone pasos concretos para avanzar en ese camino.
- En junio de 2012 se publicó una hoja de ruta para la liberalización de visados. Actualmente le queda por cumplir un criterio, a saber,

¹⁸ La oficina del REUE apoya a las instituciones para garantizar mayor coherencia en las políticas, especialmente en las áreas del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la reforma del sector seguridad. La Delegación de la UE, por su parte, es responsable de la implementación de las políticas de la UE y de la asistencia financiera. La misión militar EUFOR ALTHEA, con mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha permanecido desplegada en el país y asiste en la creación de capacidades y capacitación de las fuerzas armadas de Bosnia y Herzegovina, manteniendo también fuerza de disuasión. Coordina sus labores con la presencia de la OTAN en el país.

¹⁹ La Oficina del Alto Representante para la implementación del Acuerdo de Paz se encarga de supervisar la puesta en ejecución de los aspectos civiles del referido acuerdo. Entre sus tareas está garantizar que las instituciones del país funcionen de manera efectiva y responsable y que se establezca el estado de derecho. El Alto Representante presenta periódicamente informes al Consejo de Seguridad, según la Res. 1031, del 15 de dic. 1995 (OHR).

un historial demostrable en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado.

- En 2011 se lanzó el proceso de diálogo entre Serbia y Kosovo, facilitado por la UE²⁰. A lo largo de ese año e inicios del 2012, se concluyeron varios acuerdos entre Serbia y Kosovo (libertad de circulación, reconocimiento mutuo de diplomas y otros).
- En abril de 2013, Belgrado y Pristina alcanzaron el histórico Acuerdo de Bruselas sobre normalización de relaciones, luego de lo cual el Consejo decidió iniciar negociaciones sobre un AEA con Kosovo, en junio de 2013.
- El AEA con Kosovo se firmó el 27 de octubre de 2015 y entró en vigor el 1 de abril de 2016 (este acuerdo es con la UE, no requirió ser ratificado por los Estados miembros).
- En la nueva estrategia sobre los Balcanes Occidentales, de febrero de 2018, se señala que Kosovo tiene la oportunidad de lograr un progreso viable a través de la aplicación del AEA y de avanzar en la senda europea “una vez que las circunstancias objetivas lo permitan”. Asimismo, que se requiere la “aplicación irreversible del acuerdo general y jurídicamente vinculante” alcanzado con Serbia que refleje “la consolidación de la plena normalización de las relaciones”.
- En abril del mismo año, la Comisión señala, sobre Kosovo, que ha habido algunos avances, como la mejora del entorno empresarial y la ratificación del acuerdo de demarcación de fronteras con Montenegro, pero que es necesario que el nuevo gobierno y la Asamblea hagan de las reformas una cuestión de prioridad y busquen construir un consenso sobre temas estratégicos claves. El sistema judicial está en una etapa temprana como también la lucha contra la corrupción y contra el crimen organizado. En lo que respecta a los criterios económicos, Kosovo se encuentra en una fase temprana de desarrollo de una economía de mercado que funcione. Por otro lado, indica la preocupación frente al riesgo de que Kosovo no

²⁰ Este diálogo fue lanzado luego de la adopción de la Res. 64/298 (2010) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

cumpla con sus obligaciones internacionales respecto a mantener fiscales especializados, creados para tratar denuncias de crímenes internacionales cometidos en el contexto del conflicto de Kosovo. Asimismo, que debe profundizar sustancialmente su participación en el diálogo con Serbia (COM, 2018-450).

- El Consejo, dos meses después, insta a Kosovo a intensificar sus esfuerzos para mejorar el estado de derecho, incluida la independencia judicial y el debido proceso y para lograr un consenso en todo el espectro político para promover la agenda europea del país. Respecto al entorno empresarial, saluda las mejoras y pide a Kosovo mayores esfuerzos para combatir la corrupción y la economía informal, para reducir el alto desempleo, en particular el desempleo juvenil, etc. En lo que respecta al diálogo facilitado por la UE entre Pristina y Belgrado, el Consejo celebra el compromiso de trabajar en una normalización integral de las relaciones incluso en la forma de un acuerdo legalmente vinculante (OR 10555/18, p. 24-28).
- La UE mantiene un Representante Especial en Kosovo al igual que la misión EULEX por el Estado de Derecho.²¹
- La UE es el mayor donante en Kosovo, que ha recibido más de 2,300 millones de euros desde 1999, y cerca de 1,000 millones de euros en apoyo a la presencia internacional (Kosovo and the EU).
- Por otro lado, existe también un Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK).²²

Macedonia (candidato)

- Aunque al proclamar su independencia, en 1991, lo hizo bajo el nombre oficial de República de Macedonia, por un problema con

²¹ EULEX, implementada de conformidad con la Res. 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, es la misión civil más grande lanzada bajo la PCSD de la UE. Tiene labores de monitoreo y organizativas, apoyando a las autoridades de Kosovo en el ámbito del estado de derecho, específicamente a la policía, el poder judicial y las aduanas, así como dando apoyo técnico para implementar los acuerdos que surjan del diálogo facilitado por la UE para normalizar las relaciones con Serbia.

Grecia, en diversas organizaciones internacionales, como Naciones Unidas y en la UE, se usó, durante décadas, la denominación Antigua República Yugoslava de Macedonia.²³

- El AEA de Macedonia, el primero en la región, está vigente desde 2004.
- Solicitud la adhesión a la UE en marzo de 2004 y el Consejo decidió otorgarle el estatus de país candidato en diciembre de 2005, sobre la base de la opinión favorable de la Comisión.
- En 2006, el Consejo adopta la Asociación Europea para este país.
- Los ciudadanos macedonios pueden viajar al área Schengen, sin visado, desde diciembre de 2009.
- La Comisión ha señalado que, desde mayo 2017, un nuevo gobierno, orientado hacia las reformas, ha tomado una serie de medidas para restaurar gradualmente los controles y equilibrios, fortaleciendo la democracia y el estado de derecho. Recomienda abrir negociaciones de adhesión con este país, manteniendo y profundizando las reformas prioritarias. Para ello, propone aplicar el enfoque reforzado para la negociación de los capítulos sobre poder judicial y derechos fundamentales y sobre justicia, libertad y seguridad (COM, 2018-450).
- El 12 de junio de 2018, Grecia y Macedonia firmaron el histórico Acuerdo de Prespa por el que se estableció que “República de Macedonia del Norte” será el nuevo nombre del país. El acuerdo entró en vigor el 12 de febrero de 2019, habiendo sido previamente aprobado por los parlamentos macedonio y griego.²⁴

viene de la pág. 128

²² El mandato de la UNMIK, establecido por el Consejo de Seguridad en su Res. 1244 (1999), es ayudar a garantizar las condiciones para una vida pacífica y normal para todos los habitantes de Kosovo y promover la estabilidad regional en los Balcanes Occidentales. El Representante Especial garantiza un enfoque coordinado de la presencia civil internacional que opera bajo la referida resolución, incluida la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que se ocupa del pilar sobre creación de instituciones. (UNMIK)

²³ Grecia rechazó el uso del término “Macedonia” por temor a posibles reclamos territoriales sobre la vecina provincia griega del mismo nombre. En 1993 ambos países formalizaron relaciones y acordaron buscar una solución al asunto del nombre bajo mediación de las Naciones Unidas, recurriendo a la denominación, temporal, de Antigua República Yugoslava de Macedonia.

- El 26 de junio, a la luz de los progresos realizados, el Consejo acuerda “establecer el camino hacia la apertura de las negociaciones de adhesión” en junio de 2019 y, si todo va bien, lanzar la primera Conferencia Intergubernamental para ese efecto, a finales de 2019. Subraya la “necesidad crítica” de que el país continúe haciendo progresos concretos en las Prioridades de Reforma Urgentes y brinde resultados tangibles en la lucha contra la corrupción, manteniendo y profundizando el impulso actual de la reforma. Pide a la Comisión que vigile de cerca los esfuerzos de reforma y subraya que la evaluación del progreso debe incluir otros resultados “tangibles y sostenidos”, que se centren en particular en: –reformas judiciales e investigaciones proactivas, procesos y condenas definitivas en casos de corrupción y delincuencia organizada, incluso a alto nivel; –reforma de los servicios de inteligencia y seguridad; - reforma de la administración pública (OR 10555/18, p. 14-16).

República de Albania (candidato)

- Suscribió un AEA con la UE en junio 2006, que entró en vigor en abril 2009. Pocos días después, Albania presentó su solicitud formal de adhesión a la UE.
- En su opinión, de 2010, la Comisión señala que, para abrir formalmente las negociaciones de adhesión, Albania deberá lograr, en particular, prioridades clave en el área de democracia y estado de derecho.
- Desde fines de 2010, los ciudadanos de Albania pueden viajar sin visado al espacio Schengen.
- En octubre de 2012, la Comisión recomendó que se concediera a Albania el estatus de candidato a la UE, sujeto a la finalización de medidas clave en los ámbitos de reforma judicial y de administración pública y a la revisión de las normas de procedimientos

²⁴

Resuelto el problema con Grecia, también quedó abierta la vía para el ingreso de Macedonia a la OTAN. Efectivamente, el 6 de febrero 2019, la República de Macedonia del Norte firmó el protocolo de adhesión a la organización.

parlamentarios. Esta condición se cumplió en gran medida antes de las elecciones parlamentarias de junio de 2013, que fueron evaluadas positivamente por observadores internacionales.

- Albania obtuvo el estatus de candidato a la adhesión, en junio de 2014.
- En junio 2018, el Consejo decide, a la luz de los progresos efectuados por Albania en cinco áreas prioritarias, “establecer el camino hacia la apertura de las negociaciones de adhesión” en junio de 2019 y, si todo va bien, lanzar la primera Conferencia Intergubernamental para ese efecto, a finales de 2019. El Consejo subraya la “necesidad crítica” de que Albania consolide aún más el progreso logrado en la reforma judicial y que obtenga resultados tangibles en la lucha contra la corrupción a todos los niveles y en la lucha contra la delincuencia organizada, en particular respecto del cultivo y el tráfico de drogas. Se incluye una lista detallada de resultados prioritarios a obtener. La evaluación del progreso, que realizará la Comisión, deberá priorizar el logro de resultados “tangibles y sostenidos”, en particular, en el estado de derecho (OR 10555/18, p. 17-20).

Montenegro (negociaciones en curso)

- La Federación de Serbia y Montenegro empezó negociaciones sobre un AEA en noviembre de 2005. En mayo de 2006, al independizarse Montenegro, se iniciaron negociaciones separadas con este país.
- En 2008, Montenegro solicitó la adhesión a la UE.
- Desde diciembre 2009, los ciudadanos de Montenegro pueden viajar sin visado al área de Schengen.
- En 2010, entró en vigor el AEA. Ese mismo año, la Comisión emitió una opinión favorable para el inicio de negociaciones, identificando siete prioridades clave que deberían abordarse para comenzar éstas. El Consejo le otorgó el estatus de candidato.
- En diciembre de 2011, el Consejo acordó iniciar el proceso de adhesión con miras a abrir negociaciones en junio de 2012.
- El capítulo 23, sobre poder judicial y derechos fundamentales y el capítulo 24, sobre justicia, libertad y seguridad, se abrieron en una etapa temprana de las negociaciones, en diciembre de 2013. Para

febrero 2019, de un total de 35 capítulos de negociación, Montenegro ha abierto 32, de los cuales tres han sido cerrados provisionalmente.

- En la nueva estrategia de los Balcanes Occidentales, de febrero de 2018, se señala que Montenegro podría unirse a la UE en 2025.
- En junio 2018, el Consejo señaló que la marcha global de las negociaciones de adhesión de Montenegro seguirá estando determinada por los progresos en los capítulos sobre el estado de derecho y derechos fundamentales. Solicitó que continúe la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y el tráfico de personas y que garantice un clima propicio para la libertad de expresión e independencia de los medios de comunicación. Asimismo, que mantenga el compromiso político con un proceso de reforma electoral amplio e inclusivo y adelante reformas para reducir el déficit comercial y mejorar el entorno empresarial, entre otros. Felicita a Montenegro por el desarrollo de la cooperación regional y por su alineación continua con la PESC de la UE (OR 10555/18, p. 7- 8).

Serbia (negociaciones en curso)

- En 2008, se adoptó la Asociación Europea para Serbia, que establece las prioridades para la solicitud de adhesión del país a la UE.
- En abril 2008, Serbia firmó un AEA. En julio de ese año, se produce el arresto de Radovan Karadzic, que será luego juzgado por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.
- En 2009, Serbia aplicó formalmente a la UE.
- Desde diciembre 2009, los ciudadanos de Serbia pueden viajar sin visado al área Schengen.
- Arresto y transferencia al Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia, en 2011, de Ratko Mladić and Goran Hadžić.
- En marzo de 2012, Serbia obtiene el estatus de candidato luego de que Belgrado y Pristina suscriben un acuerdo sobre representación regional y cooperación.
- El AEA entre la UE y Serbia entra en vigor en septiembre de 2013.
- En abril 2013, Serbia suscribe con Kosovo el Acuerdo de Bruselas sobre normalización de relaciones. En junio de ese año, el Consejo

aprueba la recomendación de la Comisión de iniciar negociaciones de adhesión con Serbia, reconociendo el progreso realizado en este asunto.

- Las negociaciones se iniciaron formalmente el 21 de enero de 2014. Los dos primeros capítulos, incluido el de normalización de las relaciones con Kosovo, se abrieron en diciembre de 2015. Los capítulos 23, sobre poder judicial y derechos fundamentales y 24, sobre justicia, libertad y seguridad, se abrieron el 18 de julio de 2016.
- En abril 2018 la Comisión señala que la marcha general de las negociaciones va a seguir dependiendo de los progresos de Serbia en las reformas, en particular, en el área del estado de derecho y en la normalización de relaciones con Kosovo. (COM, 2018-450).
- En la nueva estrategia de los Balcanes Occidentales, de febrero de 2018, se señala que Serbia podría unirse a la UE en 2025 requiriéndose, aparte del cumplimiento de todos los criterios de adhesión, “un acuerdo general y jurídicamente vinculante de normalización de las relaciones” con Kosovo.
- En junio 2018, el Consejo señala que los progresos de Serbia en los capítulos sobre estado de derecho y derechos fundamentales y sobre normalización de relaciones con Kosovo son esenciales y van a continuar determinando la marcha general de las negociaciones. Insta a Serbia a obtener resultados tangibles a nivel de investigaciones efectivas, procesamientos y condenas definitivas, especialmente en relación con la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero. La falta de progreso en el área de la libertad de expresión es motivo de creciente preocupación. Serbia debe prestar especial atención al pleno respeto de los derechos fundamentales; los casos de incitación al odio, la intimidación y los ataques deben abordarse con prontitud y firmeza. El Consejo también subraya la importancia del manejo, a nivel doméstico, de los crímenes de guerra. En el área económica, toma nota de los progresos y alienta a Serbia a mejorar el entorno empresarial, abordar la deuda pública y avanzar en la implementación de reformas estructurales. En lo que respecta al diálogo facilitado por la UE entre Belgrado y Pristina, el Consejo acoge con satisfacción el compromiso de trabajar

en una normalización global de las relaciones, incluso en la forma de un acuerdo legalmente vinculante. Reitera su llamado a Serbia a que se alinee progresivamente con la PESC de la UE y a que se abstenga de desviarse de la política común de visados (OR 10555/18, p. 8- 11).

- A febrero 2019, se han abierto negociaciones en 16 capítulos de un total de 35, de los cuales dos han sido provisionalmente cerrados.

Croacia (miembro de la UE)

- Solicitó ser miembro de la UE en 2003. En su opinión, de 2004, la Comisión recomienda iniciar negociaciones con una serie de condiciones, entre ellas, que Croacia siga colaborando con el Tribunal Penal Internacional para ex-Yugoslavia.
- Las negociaciones se inician en 2005 y se prolongan hasta 2011. En 2009, éstas fueron bloqueadas por Eslovenia durante nueve meses, por un problema fronterizo, que fue remitido a un tribunal internacional.
- El 9 de diciembre de 2011, la UE y Croacia firmaron el tratado de adhesión.
- En enero 2012, Croacia celebró un referéndum sobre la adhesión a la UE, obteniendo 66.2% a favor y 33.13% en contra.
- El país se convirtió en el 28º miembro de la UE, el 1 de julio de 2013.

10. CONCLUSIONES

1. El proceso de construcción del proyecto europeo ha logrado, al cabo de más de seis décadas, importantes resultados: la construcción del mercado interno, la libre circulación de personas, la creación del euro, la democratización de los antiguos regímenes comunistas de Europa Central y Oriental, haber “contribuido, por más de seis décadas, al avance de la paz y reconciliación, democracia y derechos humanos en Europa”²⁵ el fortalecimiento de la política

²⁵

Razones para el otorgamiento a la UE del premio nobel de la paz, en 2012.

extranjera y de seguridad interior, entre otros. Ello ha sido producto de avances en los dos frentes, tanto el de la ampliación como el de la integración, a pesar de las divergencias sobre cuál priorizar en determinados momentos. Asimismo, como lo señala la Comisión en su última estrategia de mediano plazo para la ampliación (COM, 2014), los resultados de la política de ampliación de la UE en términos de paz, seguridad y prosperidad han beneficiado tanto a los países adherentes a la UE como a los Estados miembros.

2. En cuanto a los Balcanes Occidentales, la perspectiva europea ha ayudado a estos países a aplicar reformas políticas y económicas necesarias, a instaurar y mejorar los procesos democráticos y a buscar resolver los problemas bilaterales con miras a “superar la herencia del pasado”, todo lo cual ha actuado como un factor de estabilización. En lo que respecta al comercio y las inversiones, el comercio total de la región con la UE superó, en 2018, los 43,000 millones de euros, es decir, un incremento del 80% con respecto a 2008 y tiene un gran potencial de crecimiento. Las empresas de la UE son también las principales inversionistas en los Balcanes Occidentales, con más de 10,000 millones de euros de inversión extranjera directa en los últimos cinco años (COM, 2018-65, introducción).

3. El camino que le queda por recorrer a los países de los Balcanes Occidentales para cumplir con las condiciones y criterios de adhesión adoptados en Copenhagen y reforzados posteriormente, es largo y complejo, con importantes diferencias entre los países. Montenegro es el que se considera con mejores perspectivas de seguir la vía de Croacia, miembro desde el 2013, y lograr, tal vez, el ingreso previsto para el 2025. Serbia, que también se menciona para el mismo año, aparte de los progresos en las reformas, tiene como principal desafío el logro de “un acuerdo general y jurídicamente vinculante de normalización de relaciones con Kosovo”, desafío mayor si esto pasa por el reconocimiento de su independencia y al que también deberán hacer frente los cinco países miembros de la UE que tampoco reconocen a Kosovo.

Las tensiones de origen étnico están presentes y son obstáculos para el avance en las reformas, más aún tomando en cuenta que las poblaciones de origen serbio en Bosnia y Herzegovina y en Kosovo, reciben apoyo de Belgrado, y las de origen albanés en Kosovo (90% de la población) y Macedonia

(25%), reciben el del gobierno de Tirana. Tanto para Albania como para la República de Macedonia del Norte se ha acordado lanzar las negociaciones en junio de este año. Si ello se concreta, será indispensable continuar con el proceso de reformas requerido para la adhesión.

En Bosnia y Herzegovina y en Kosovo, donde la comunidad internacional interviene en el proceso mismo de construcción del Estado, la situación es más delicada. En el primero, hay tensiones crecientes entre las dos entidades que constituyen el Estado (Comisión SWD, 2018), y desafíos al Acuerdo de Paz, que van en sentido contrario del camino europeo²⁶. Kosovo, por su parte, luego de especularse sobre un posible intercambio de territorios que podría poner fin al conflicto con Serbia, decidió aplicar, en noviembre 2018, aranceles de 100% a las importaciones serbias²⁷ y, en diciembre, crear su propio ejército.²⁸

4. Otro elemento que crea obstáculos al avance en el camino hacia la UE es la influencia de Rusia, que ha ido avanzando, también mientras que la UE ponía, durante el período 2014-2019, una pausa al proceso de adhesión. El avance ruso se produce por la amenaza que siente a sus intereses en la región de los Balcanes, en el Báltico y el Cáucaso, por la expansión de la UE y,

²⁶ Declaraciones desafiando la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina de parte de diversas altas autoridades políticas, glorificación de criminales de guerra y rechazo de veredictos de crímenes de guerra por parte de figuras políticas de alto nivel tanto serbias como croatas, entre otros, como se puede apreciar en el último Informe del Alto Representante para la Implementación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina al Secretario General de las Naciones Unidas. (OHR, 2018).

²⁷ Kosovo decidió aplicar aranceles de 100% a importaciones serbias acusando a dicho país de haber bloqueado su tercer intento de ingresar como miembro a la Interpol y por su activa campaña orientada a que una serie de países retiren el reconocimiento otorgado a Kosovo como Estado.

²⁸ El 14 de diciembre de 2018, el Parlamento kosovar decidió transformar la Fuerza de Seguridad de Kosovo (KSF) en un ejército. El Secretario General de la OTAN calificó la medida de “inopportunas”, alertando que podía tensar aún más las relaciones con Serbia. La Alta Representante de la UE para la Política Exterior, por su parte, instó a Kosovo a cumplir con los compromisos alcanzados en Bruselas, en abril de 2013, y sus acuerdos sobre seguridad.

sobre todo de la OTAN, hacia el Este²⁹. A pesar de la mayoritaria presencia de la UE en el comercio y las inversiones en los Balcanes Occidentales, Rusia ha venido incrementando sus inversiones en la región, especialmente en los sectores de energía e infraestructura. Los Balcanes Occidentales también son centrales en el plan ruso de un nuevo gaseoducto hacia Europa que no pase por Ucrania. Por otro lado, mediante campañas de comunicación, Moscú interviene en procesos electorales y políticos y promueve corrientes de opinión contrarias a la democracia y a la integración a la UE, reforzando la idea de una identidad entre los pueblos eslavos ortodoxos y el mundo ruso y apoyando a políticos y movimientos nacionalistas. Esto es reforzado con frecuentes visitas de altos funcionarios rusos, incluido el presidente Putin a estos países, en especial Serbia (Mankoff, 2017).

Por otro lado, no solo la presencia de Rusia en los Balcanes Occidentales preocupa a la UE. Alemania ha prevenido, recientemente, sobre la influencia creciente de China en la región, mientras que Francia ha alertado sobre la de Turquía³⁰. A estos países se unen Irán y los Estados del Golfo en un intento, más allá de las iniciativas de desarrollo económico de todos estos países, que profundizan los lazos comerciales y las obligaciones financieras con los Balcanes Occidentales, de apoyar a líderes autoritarios y movimientos nacionalistas con la

²⁹ La política de extensión de influencia rusa ha provocado, con algunos países con los que la UE mantiene actividades bajo la Asociación Oriental –Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, República de Moldavia y Ucrania–, momentos de tensión y conflictos bélicos como con Georgia, por Osetia del Sur y Abjasia, en 2008, con Ucrania, con la anexión rusa, en 2014, de la península de Crimea y la ocupación de Donbas, y con República de Moldavia, con el apoyo ruso a la región separatista de Transnistria. Con estos “conflictos congelados”, Rusia impide, de facto, la ampliación de la OTAN a dichos países (Steil, B., 2018).

³⁰ China ha realizado importantes inversiones en infraestructura, energía, inmobiliaria y en fusiones y adquisiciones. Solo en Bosnia éstas superaron los 3 mil millones de dólares en 2016 y en 2017; en Serbia, más de mil millones y, en Albania y Montenegro, cientos de millones. Turquía, por su parte, se ha convertido en el tercer inversionista en Kosovo, con la compra, por 340 millones de euros, de un aeropuerto y una empresa de energía y, en Bosnia, ha invertido una suma similar en la reconstrucción de mezquitas y monumentos de la era otomana (Rettman, 2018).

intención, en muchos casos, de socavar las transiciones democráticas y frenar o detener su adhesión a la UE y a la OTAN (Azinovic, 2018).

5. En este escenario, continuar e intensificar las reformas orientadas a reforzar la democracia y el estado de derecho, combatir la corrupción y el crimen organizado así como construir bases sólidas para el funcionamiento de la economía de mercado, que son centrales en el camino hacia la integración a la UE, por lo pronto, crean un clima menos propicio para el avance de la influencia rusa y otras. Más allá de esto, es claro que la cooperación regional y de trabajo conjunto para superar los problemas del pasado y lograr una verdadera reconciliación –y no solamente la ausencia de conflictos armados– será muy importante para consolidar el proceso.

6. La incorporación paulatina de los países de los Balcanes Occidentales a la UE requerirá, como en casos anteriores, ajustes en la ponderación de votos en el Consejo, la repartición de parlamentarios y de comisarios europeos pero también, como lo menciona la estrategia para los Balcanes Occidentales de 2018, medidas adicionales para un más eficiente proceso de toma de decisión. Entre otras, para salvar el obstáculo de la unanimidad exigida por el Art. 7 del TUE para tomar medidas contra un Estado miembro que comete una violación grave de derechos fundamentales y el estado de derecho, como en los casos actuales de Hungría y de Polonia³¹. El Parlamento Europeo adoptó, recientemente, un proyecto de reglamento que deberá ser sometido a la aprobación del Consejo, según el cual los gobiernos que obstaculicen la justicia o que no luchen contra el fraude y la corrupción estarán en riesgo de que se les suspenda los fondos europeos.

³¹ Estos dos miembros de la UE, con los que se han iniciado procedimientos previstos en el Art. 7, mantienen una posición euroescéptica, de enfrentamiento con Bruselas, limitando libertades políticas y civiles. Victor Orban, presidente de Hungría, sostiene la tesis de “abandonar la democracia liberal para construir una democracia iliberal”, ha promovido la modificación de la constitución para limitar el poder de la oposición y cuestionado el espacio Schengen y la libre circulación de personas impidiendo, con apoyo del ejército, el paso por el territorio húngaro, de refugiados sirios. Polonia, por su parte, desde el 2015, ha tomado una serie de medidas contraria a la independencia del poder judicial.

7. La UE se encuentra actualmente inmersa en un ejercicio de reflexión que debe finalizar en la Cumbre de Sibiu, Rumanía, en mayo próximo, sobre el Futuro de Europa y las reformas que se deben llevar a cabo para lograr “una Europa más unida, más fuerte y más democrática”, que le permita reforzar su capacidad de acción, ajustarse al retiro de un miembro importante como el Reino Unido, restablecer la confianza de los ciudadanos europeos y hacer que la economía sea más resistente. De esta manera, también poder hacer frente a la influencia de las fuerzas “iliberales”, nacionalistas y euroescépticas al interior de la UE. Este proceso se lleva a cabo en una coyuntura difícil a nivel externo, de enfrentamiento con su aliado tradicional, los Estados Unidos, con serios problemas en los terrenos comercial, político, de defensa, a lo que se añade el apoyo de la administración americana a la extrema derecha europea y a líderes “iliberales” y que apuntaría a la necesidad de que las reformas abran la vía a la construcción de una “autonomía estratégica” (Haddad y Polyakova, 2018), proceso que pasa por el desarrollo de una serie de mecanismos en varios terrenos centrales y el despliegue de amplios esfuerzos en las estructuras de defensa y económica. Es deseable que, en este escenario, la UE pueda continuar apoyando las reformas en los Balcanes Occidentales pues el costo de tener “una zona en sus márgenes, que sea débil económicamente, mal estabilizada, presa de los tráficos, de la corrupción y de los nacionalismos” (citado por Ducurtieux y Stroobants, 2018) y propicia para el avance de la influencia rusa y otras, también desestabilizadoras, sería muy alto.

8. Aparte de los beneficios en términos de seguridad y estabilidad para Europa y la comunidad internacional, de la incorporación a la UE de los Balcanes Occidentales, al ritmo que los avances respectivos lo vayan permitiendo, este proceso tendría también beneficios para el Perú. Aunque se trata de países pequeños, habría ventajas en términos económico-comerciales, al incorporarse estos al Acuerdo Comercial Multipartes que está vigente entre el Perú y la UE desde el 2013, con la consecuente facilitación del comercio y la inversión. Varios de los países de los Balcanes Occidentales son miembros de la OMC o están en proceso de adhesión³², lo que es necesario para el referido proceso.

Asimismo, el avance en las reformas en las áreas de seguridad y estado de derecho crearía un clima propicio para un combate más eficiente contra el crimen organizado y el tráfico de drogas. Entre las actividades de la delincuencia organizada en esta región, que se benefician de su ubicación geográfica entre la UE, Turquía, Medio Oriente y Rusia, se encuentra el tráfico de drogas ilícitas (heroína, cannabis, cocaína y estimulantes de tipo anfetamínico). Aunque los Balcanes Occidentales no son una región clave para el tráfico de cocaína, hay evidencias de que ciudadanos de estos países han establecido estrechas conexiones con productores de cocaína en América del Sur³³ y que cantidades importantes de América Latina se han destinado a puertos del Sudeste de Europa, ya sea como puntos de destino o de tránsito (Regional Programme for SE Europe, 2016-2019, p.17-22). Si bien ha habido una tendencia positiva hacia una mayor coordinación en la aplicación de la ley, los informes de la Comisión Europea para la región muestran que las debilidades en los sistemas de inteligencia y los datos estadísticos armonizados siguen siendo obstáculos para una acción más efectiva a nivel regional, más allá de la necesidad de que cada país fortalezca sus sistemas judiciales, garantice una mejor cooperación entre la policía y los fiscales y apoye una gestión de casos eficiente.

BIBLIOGRAFÍA

AMERICA TV, (25 de agosto de 2017). Serbio considerado capo internacional del tráfico de drogas fue detenido en Surco. Recuperado el 19 de febrero de 2019, de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/serbio-considerado-capo-internacional-trafico-drogas-fue-detenido-surco-n289507>

viene de la pág. 139

³² Macedonia, Montenegro y Albania son miembros de la OMC. Serbia y Bosnia y Herzegovina están negociando su adhesión (WTO, 2018, p. 16 y 17), mientras que Kosovo ha expresado su interés de adherir (Chemutai, y Escaith, 2017, p. 3).

³³ Perú 21 (9 de febrero de 2019). La policía peruana incautó 1,300 toneladas de cocaína proveniente del VRAEM y el Huallaga, que tenía como destino Bosnia. *Caretas* (25 de febrero de 2019). La Conexión Serbia: Narcos Sueltos en Plaza. América TV (25 de agosto de 2017). Serbio considerado capo internacional del tráfico de drogas fue detenido en Surco.

AZINOVIC, V., (2018) Western Balkans, Regional Report, Understanding Violent Extremism in the Western Balkans. British Council. Recuperado el 19 de febrero de 2019 de https://www.britishcouncil.me/sites/default/files/erf_report_western_balkans_2018.pdf

BOUCART, T., (10 de enero de 2018). “Le Très Long Chemin des Balkans Occidentaux vers l’UE”. *Le Taurillon*. Recuperado el 20 de setiembre de 2018, de <https://www.taurillon.org/le-tres-long-chemin-des-balkans-occidentaux-vers-l-ue>

CARETAS, (25 de febrero de 2019). La Conexión Serbia: Narcos Sueltos en Plaza. Recuperado el 19 de febrero de 2019, de <http://www2.caretas.pe/Main.asp?T=3082&S=&id=12&idE=1278&idSTo=0&idA=76829#.XHRKRK1Dn-Y>

CHECA, D., (2004). *La acción exterior de la Unión Europea hacia los países de la antigua Yugoslavia*. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 5 de febrero de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1129416>

CHEMUTAI, V.y ESCAITH, H. (6 de febrero de 2017). *An Empirical Assessment of the Economic Effects of WTO Accession and its Commitments*, World Trade Organization, Economic Research and Statistics Division. Recuperado el 20 de febrero de 2019, de https://www.wto.org/english/res_e/reser_e/ersd201705_e.pdf

COM (8 de octubre de 2014)700, final, Bruselas. Estrategia de ampliación y principales retos, 2014-2015. Recuperado el 11 de febrero de 2019, de https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/pdf/key_documents/2014/20141008-strategy-paper_es.pdf

COM (06.02.2018) 65 final, Estrasburgo. Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales. Recuperado el 5 de setiembre de 2018, de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52018DC0065&from=ES>

COM (17 de abril de 2018) 450 final, Estrasburgo. Communication on EU Enlargement Policy. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/20180417_strategy_paper_en.pdf

COM (14 de octubre de 2009) 5343, Bruselas. Kosovo - Fulfilling its European Perspective. Recuperado el 20 de febrero de 2019, de <https://cdn2-europa.ec.europa.eu/cdn/farfuture/oxKasuP3nhDe41A6Q1HOe2r1BH>

W3Evq6yrlDJ-19JYI/mtime:1469527900/sites/eeas/files/091014_kosovo_study_en.pdf

COMISIÓN SWD (17 de abril de 2018) 155, final, Estrasburgo. Bosnia and Herzegovina 2018 Report Accompanying the document Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions 2018 Communication on EU Enlargement Policy {COM(2018) 450 final}. Recuperado el 10 de febrero de 2019, de <https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/near/files/20180417-bosnia-and-herzegovina-report.pdf>

DUCOURTIEUX, C. y STROOBANTS, J., (16 de febrero de 2018). “Balkans: l’UE face au dilemme de l’élargissement”. *Le Monde*. Recuperado el 10 de setiembre de 2018, de https://www.lemonde.fr/international/article/2018/02/16/balkans-l-ue-face-au-dilemme-de-l-elargissement_5258010_3210.html

EMMERT F. y PETROVI S., (2014). “The Past, Present and Future of EU Enlargement”. *Fordham International Law Journal, Volumen(37), Número(5), Artículo(2)*. Recuperado el 10 de setiembre de 2018, de <http://ir.lawnet.fordham.edu/ilj>

Enlargement and stabilisation and association process, Council conclusions, (26 de junio de 2018), Bruselas. (OR. en) , 10555/18 , ELARG 41 COWEB 102. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://www.consilium.europa.eu/media/35863/st10555-en18.pdf>

EUROPEAN PARLIAMENT (2018). The Enlargement of the Union, *Fact sheets on the European Union*. Recuperado el 7 de febrero de 2019, de <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/en/sheet/167/the-enlargement-of-the-union>

EUROPEAN UNION Office in Kosovo, Kosovo and the EU. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de https://eeas.europa.eu/delegations/kosovo/1387/kosovo-and-eu_en

FERREIRA. M., (15 de noviembre de 2012). *La Intervención de Europa en los conflictos de la Antigua Yugoslavia*. Recuperado el 1 de febrero de 2019 de <http://www.claseshistoria.com/revista/2012/articulos/ferreira-europa-yugoslavia.pdf>

GARDE, P., (2010). *Les Balkans. Héritage et évolutions*. Paris: Flammarion.

GLENNY, M., (2001). *The Balkans. Nationalism, War and the Great Powers, 1804-2011*, edición actualizada en 2012, New York: Penguin Books.

HADDAD, B. y POLYAKOVA, A., (17 de octubre de 2018). “Is Going It Alone the Best Way Forward for Europe? Why Strategic Autonomy Should Be the Continent’s Goal”, *Foreign Affairs*

JUNCKER, J., (15 julio de 2014). A new start for Europe: My agenda for jobs, growth, fairness and democratic change. Political guidelines for the next European Commission. Opening statement in the European Parliament plenary session. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/juncker-political-guidelines-speech_en.pdf

LA DOCUMENTATION FRANÇAISE (2014). L’élargissement à l’Est de l’Union européenne. Recuperado el 10 de diciembre de 2018, de <https://www.ladocumentationfrancaise.fr/dossiers/d000010-l-elargissement-a-l-est-de-l-union-europeenne/introduction>

LARCIER GROUP, s.f.. *Traits généraux des organisations européennes*. Recuperado el 10 de noviembre de 2018, de <http://editionslarcier.larciergroup.com/resource/extra/9782350209920/insteur-bat%20intro.pdf>

LE MOUEL, P., (9 de enero de 2018). “Pour l’elargissement vers les Balkans: un passé européen, un futur dans l’Unio”. *Le Taurillon*. Recuperado el 19 de febrero de 2019, de <https://www.taurillon.org/pour-l-elargissement-vers-les-balkans-un-passe-europeen-un-futur-dans-l-9659>

LIEBICH, A. et GERMOND, B., (2018). “L’Union européenne des 27: logiques et conditionnalités de l’élargissement, la cas de la roumanie”. *Graduate Institute Publications, 1-34*. Recuperado el 20 de setiembre de 2018, de <https://books.openedition.org/iheid/1497>

MANKOFF, J., (7 de julio de 2017). “How to Fix the Western Balkans. European Integration Is Still the Best Path Towards Reform”, *Foreign Affairs*

OHR, Office of the High Representative for Implementation of the Peace Agreement on BiH. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ohr.int>

OHR (2018), 53rd Report of the High Representative for Implementation of the Peace Agreement on BiH to the Secretary-General of the UN, Office of the High

Representative. Recuperado el 14 de febrero de 2019, de <http://www.ohr.int/?p=99230>

PERÚ 21, (9 de enero 2019). “La policía peruana incautó 1,300 toneladas de cocaína proveniente del VRAEM y el Huallaga que tenía como destino Bosnia. Los detenidos fueron tres peruanos y un bosnio”. Recuperado el 19 de febrero de 2019, de <https://peru21.pe/lima/policiales/policia-decomiso-tonelada-media-cocaina-452053>

PIEDRAFITA, S. y TORREBLANCA, J. (2005). “The three logics of EU ellargement: interests, identities and arguments”. *Politique européenne 2005/1 (15)*, 29-59. Recuperado el 10 de octubre de 2018, de <https://www.cairn.info/revue-politique-europeenne-2005-1-page-29.htm> Regional Programme for South Eastern Europe (2016-2019). A Partnership Framework for an Effective Regional Approach, United Nations Office on Drugs and Crime. Recuperado el 25 de febrero de 2019, de https://www.unodc.org/documents/southeasterneurope//RP_SEE_2016-2019_Approved.pdf

STEIL, B., (12 de febrero de 2018). “Russia’s clash with the West is about geography, not ideology”, *Foreign Policy*. Recuperado el 20 de febrero de 2019, de <https://foreignpolicy.com/2018/02/12/russias-clash-with-the-west-is-about-geography-not-ideology/>

UNMIK, United Nations Interim Administration Mission in Kosovo. Recuperado el 12 de febrero de 2019, de <https://unmik.unmissions.org>

WTO Accessions (11 de diciembre de 2018). Annual Report by the Director-General. World Trade Organization, WT/ACC/33, WT/GC/196. Recuperado el 20 de febrero de 2019, de <file:///C:/Users/Utilizator/Downloads/33.pdf>

* * *